

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 07 de diciembre de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

21.- NECESIDAD CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE COMIDA A DOMICILIO MUNICIPAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/41059

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Justificación de la Necesidad de Contratación del Servicio de Comidas a Domicilio.

El Servicio de Comida a Domicilio para Personas Mayores y Dependientes, se concibe como una Prestación Social Básica integrada dentro de los Servicios de Atención Domiciliaria, con el fin de facilitar a estas personas una comida de calidad y adecuada a sus condiciones, cuando tienen dificultades para realizarla y no quieren abandonar su domicilio.

Actualmente el servicio está siendo atendido por la empresa AXIAL MEDITERRANEA S.L.

Como quiera que el Ayuntamiento de Ciudad Real carece de infraestructura para desarrollar por sí mismo esta prestación: cocina industrial, vehículos para traslado de alimentos, personal de cocina, de reparto....., es por lo que se hace necesario se realicen las gestiones oportunas para la tramitación de urgencia del pliego de cláusulas económico-administrativas que habrá de regir esta prestación para darle continuidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación necesidad de Contratación del Servicio de Comida a Domicilio mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO: Aprobar inicio expediente de contratación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos, al Servicio de Contratación y a la Concejalía de Acción Social, con devolución del expediente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,